



Señor Marqués de San Juan de los Rios

SELLO QVARTO, VEINTI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS Y OCHO.
QUINTA PARTE

Don Juan, Cura propia de esta Parroquia para
que en su Indulgencia de Marmore, si tu
biere por conveniente la Publique, de la
Maldada Vella, y el enmendado dia
y Asi mismo Decreto, que fue
Donbo de aben Juan, Marcos
de Juanes Ospedans, que hera sell
de regto de esta Villa, y
Dico. Ospedans, Nombra de Interimario de
Lopez de Anzoátegui, de esta Villa, para que
tenga un empleo todo el tiempo que
tandere el aben persona, que lo ocupara,
con el fin de Conseruendose
Con lo que se Condiu: que Ayuntamientos
de esta Villa, de quito y de los dos

De mandado del Sr. Marqués Don Juan ^{de} Sanchez
Almaya

Don Juan Soriano
y Rodriguez

Don Pedro Pardo
de la villa

Don Juan

Don Juan
Don Juan
Don Juan